EsSalud
Comprometidos contigo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N°23-GCPS-ESSALUD-2022

Lima,

20 SEP 2022

VISTOS:

La Nota N° 121-OIIS-GCPS-ESSALUD-2022, el Informe N° 37 - OIIS-GCPS-ESSALUD-2022, el Memorando N° 5179-GCOP-ESSALUD-2022, la Nota N° 1891-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2022 y el Memorando N° 6510-GCPP-ESSALUD-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el articulo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud. EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, establece que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante Memorando N° 6510 – GCPP-ESSALUD-2022 e informe de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto manifiesta su opinión favorable al citado proyecto de documento técnico – orientador: Medidas a adoptar ante el incremento de casos por COVID-19, en tanto cumple con las disposiciones descritas en la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020. "Normas para la Formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y documentos técnicos-orientadores en ESSALUD";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el texto Actualizado y Concordado del Reglamento de la Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el cual establece en el artículo 158 que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, es el órgano de línea encargado de elaborar, proponer, monitorear y evaluar el cumplimiento de políticas, normas y estrategias relacionadas con la atención integral de salud que se brindan los usuarios a través de las IPRESS propias, de terceros y otras modalidades, así como en salud ambiental, seguridad y salud en el trabajo y medicina complementaria, en el marco de las normas sectoriales;

Que, el literal a) del mismo artículo establece que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud tiene por función formular, proponer, aprobar cuando corresponda al ámbito de su competencia y evaluar las políticas, normas modelos, prioridades sanitarias y estrategias para la atención de salud de los asegurados a través de la oferta fija y flexible y otras modalidades, así como los criterios de evaluación de resultados e impacto de las intervenciones sanitarias;

Que, en cumplimiento de la N° 479-2022/MINSA que aprueba la Norma Técnica Sanitaria N° 187-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud para la Prevención y manejo de los pacientes afectados por la viruela del mono (viruela símica) - Monkeypox, es necesario la aprobación del "Instructivo: Medidas ante la Viruela del Mono en el Seguro Social de Salud - EsSalud";

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N°23 -GCPS- ESSALUD-2022

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE

1. **APROBAR**, el Instructivo de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 02 -GCPS-ESSALUD-2022: "Instructivo: Medidas ante la Viruela del Mono en el Seguro Social de Salud -EsSalud", que en el anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución
2. **DISPONER**, que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud se encargue de la difusión y asistencia técnica del "Instructivo: Medidas ante la Viruela del Mono en el Seguro Social de Salud -EsSalud", aprobada en la presente Resolución.
3. **DISPONER**, que en caso las condiciones sanitarias varíen, se respetaran las disposiciones normativas que emita el ente rector.
4. **ENCARGAR**, a la Gerencia Central de Operaciones contribuir al cumplimiento de la implementación del instructivo aprobado por la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.
5. **ENCARGAR**, a la Oficina de Apoyo y Seguimiento de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, remita a la Secretaría General el presente instructivo para su publicación en el Compendio Normativo del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA - ESSALUD-GCPS
V°B°
E. NEGIOSUP O.
Jefe

Dr. EINSTEIN MURRIETA LUJAN
Gerente Central de Prestaciones de Salud
ESSALUD

INSTRUCTIVO DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N°02 -GCPS-ESSALUD-2022

"INSTRUCTIVO: MEDIDAS ANTE LA VIRUELA DEL MONO EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD"

	NOMBRE	CARGO	FIRMA Y V° B°
Elaborado por	Edwin Neciosup Orrego	Jefe de Oficina de Inteligencia e Información Sanitaria	
Aprobado por	Einstein Murrieta Lujan	Gerente Central de Prestaciones de Salud	

ÍNDICE

CAPÍTULO I 3
DISPOSICIONES INICIALES 3
CAPÍTULO II 4
ÓRGANOS RESPONSABLES 4
CAPÍTULO III 5
MEDIDAS ANTE VIRUELA DEL MONO EN EL PAIS 5

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN
V°B°
E. NECIOSUP O.
Jefe
ESSALUD

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1. Objeto

Mejorar la capacidad de respuesta institucional ante la identificación de casos de viruela del mono, para minimizar el impacto en la morbilidad y mortalidad en la población.

Artículo 2. Finalidad

Contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por viruela del mono, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones.

Artículo 3. Marco Normativo

3.1 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y modificatorias.

3.2 Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias.

3.3 Norma Técnica Sanitaria NTS. N° 187-MINSA/DGIESP-2022: Norma Técnica de Salud para la Prevención y manejo de los pacientes afectados por viruela del mono (viruela símica) – Monkeypox, aprobada por Resolución Ministerial 479-2022/MINSA.

3.4 Documento Técnico: Plan de Preparación y Respuesta frente a la viruela del mono, aprobado por Resolución Ministerial 421-2022/MINSA.

3.5 Alerta Epidemiológica Código: AE 016 – 2022 "Casos de viruela del mono en Lima y riesgo de propagación a otras regiones, Perú 2022.

3.6 Alerta Epidemiológica Código: AE 017 – 2022 "Incremento de casos de viruela del mono en el Perú"

3.7 Memorando Circular N° 184 – GCOP-ESSALUD – 2022; cuya finalidad es operativizar las acciones frente a viruela del mono en EsSalud.

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN V°B° E. NECIOSUP O. Jefe ESSALUD

Artículo 4. Ámbito De Aplicación

El Presente Documento Técnico - orientador es de aplicación a todas las unidades de organización del Seguro Social de Salud – ESSALUD,

Artículo 5. Definiciones

5.1 Aislamiento domiciliario: Procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de viruela del mono y que no requiera hospitalización se le indica aislamiento en su vivienda. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de veintiún (21) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas o hasta la desaparición de las lesiones costrosas.

5.2 Caso para efectos de la vigilancia epidemiológica: la definición de caso para efectos de la vigilancia epidemiológica se basa en la Alerta Epidemiológica (AE 014-2022), emitida por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control Enfermedades (CDC), o su actualización o la que haga sus veces.

5.3 Caso según severidad:

5.3.1 Caso Leve: 10 o menos lesiones en la piel, sin signos de alarma, sin alteraciones en los exámenes de laboratorio, sin ningún signo de complicación clínica.

5.3.2 Caso Moderado: Entre 11 a 99 lesiones y/o hasta tres alteraciones de laboratorio (leucocitosis, plaquetopenia severa, elevación de transaminasas, elevación de la creatinina, disminución de la albumina).

5.3.3 Caso Severo: Presencia de signos de alarma y/o más de tres alteraciones de laboratorio y/o alguna complicación severa (alteración del sensorio, signos de neumonía, sepsis, hipotensión o compromiso ocular).

5.4 **Contacto Estrecho**: Aquellas personas que hayan estado en contacto con un caso confirmado desde el comienzo del periodo de transmisibilidad, que se considera desde el momento de parición de los primeros síntomas (que habitualmente precede entre uno y cinco días a la aparición del exantema) en las siguientes circunstancias:

5.4.1 Contacto cercano (inferior a 1 metro en la misma habitación) con un caso confirmado, sin Equipo de Protección Personal (EPP) (o con incidencias en su utilización). Se valora a los convivientes, el personal sanitario que ha atendido al paciente, contactos en el ámbito laboral y social.

5.4.2 Contacto directo con ropas, ropa de cama o fómites usados por un caso confirmado de viruela del mono durante el periodo infeccioso, sin el equipo de protección personal adecuado (o con incidencias en su utilización)

5.4.3 Relaciones sexuales con un caso probable o confirmado.

5.4.4 Todo caso que haya tocado lesiones de la piel u objetos contaminados sin guantes.

5.4.5 Herida percutánea (por ejemplo, con una aguja) o exposición de las mucosas a fluidos corporales, tejidos, o muestras de laboratorio de un caso confirmado.

5.5 **Vigilancia de Contactos**: Actividad de seguimiento realizada a los contactos estrechos de casos probables o confirmados que se realiza durante 21 días a partir del último día de contacto con el caso. Si apareciera un síntoma durante el seguimiento, se convierte en caso sospechoso y debe ser aislado.

5.6 **Proceso de Atención**: Para el proceso de atención de casos sospechosos o confirmados de la viruela del mono (Monkeypox) en el establecimiento de salud se aplicará la Norma Técnica de Salud N° 187-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Manejo de los Pacientes Afectados por viruela del mono (viruela Símica)-Monkeypox.

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACION SANITARIA V°B° E. NEGHOSUP O. Jefe OFICINA - ESSALUD-GCPS

CAPÍTULO II
ÓRGANOS RESPONSABLES

Artículo 6. Órganos Centrales

Son responsables de elaborar, sustentar, levantar observaciones, difundir, brindar asistencia técnica, cumplir y evaluar las disposiciones de la presente documento técnico - orientador

6.1 **Nivel de Conducción Estratégico**

La Gerencia Central de Operaciones apoyada por los órganos de línea asi como por las Gerencias Centrales y Oficinas Centrales, realiza la supervisión, control prestacional del cumplimiento de actividades.

La Gerencia Central de Prestaciones de Salud apoyada por los órganos de línea asi como de las Gerencias Centrales y Oficinas Centrales, realiza el monitoreo del cumplimiento del presente documento técnico orientador en el marco de sus funciones.

La evaluación de las Gerencias de Redes Prestacionales, Gerencias/Direcciones de Redes Asistenciales se hará de forma permanente.

6.2 **Nivel de Conducción Operacional**

El Gerente o director de cada Red Prestacional /Asistencial, Instituto, Centro Nacional y Gerencia de Oferta Flexible, realiza las acciones correspondientes a lo dispuesto en el presente documento técnico orientador para el cumplimento de los objetivos propuestos.

La Gerencia o Dirección de la Red Prestacional / Asistencial presenta los resultados de manera permanente, considerando el cumplimiento de actividades y los resultados esperados, presentando los procesos de mejora y medidas correctivas correspondientes para alcanzar los objetivos propuestos. La Gerencia o Dirección de Red Prestacional/Asistencial puede definir resultados intermedios que permitan una autoevaluación propia de forma objetiva.

6.3 Nivel de Conducción Táctico

Los Gerentes o Directores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) propias, de terceros o bajo la modalidad de Asociación Público-Privada IPRESS y otras unidades operativas, son responsables de disponer el cumplimiento de las actividades para el desarrollo del presente documento técnico orientador.

Artículo 7. Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores

Son responsables de elaborar, sustentar, levantar observaciones, difundir, brindar asistencia técnica, cumplir y evaluar las disposiciones del presente Documento Técnico Orientador.

Artículo 8. Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto

Es responsable de evaluar y emitir opinión de los documentos normativos conforme a las disposiciones descritas del presente Documento Técnico Orientador.

Artículo 9. Titulares de los Órganos Centrales, Desconcentrados y Prestadores Nacionales

Son responsables del cumplimiento del presente documento técnico orientador.

Artículo 10. Secretaría General

A través de la Oficina de Servicios de la Información, es responsable de publicar los documentos normativos, así como administrar la información normativa interna aprobada.

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° E. MECIOSUP O. Jefe ESSALUD-GCPS

CAPÍTULO III
MEDIDAS ANTE VIRUELA DEL MONO EN EL PAIS

Artículo 11. Articulación Estratégica al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Institucional.

Las actividades propuestas en el presente documento técnico orientador se encuentran alineadas al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2024 del Seguro Social de Salud, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-3-ESSALUD-2020; específicamente al Objetivo Estratégico Institucional OE 2: Brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades y a las Acciones Estratégicas Institucionales AE 2.4 Servicios disponibles para brindar atenciones con oportunidad y calidad para los asegurados.

a) Prevenir y controlar la transmisión comunitaria por viruela del mono ante el incremento de casos.
b) Detectar oportunamente los casos de viruela del mono, intensificando la vigilancia e investigación epidemiológica.
c) Fortalecer la capacidad de respuesta para la atención de pacientes en los servicios de salud.
d) Fortalecer el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas relacionadas a la salud ambiental en los establecimientos de salud del país y Prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
e) Fortalecer la disponibilidad de suministros estratégicos con soporte administrativo y logístico.
f) Fortalecer la disponibilidad y competencias del recurso humano en salud.
g) Fortalecer la reactivación de servicios en el marco del Plan de Recuperación.

Artículo 12. Estrategias y actividades operativas de las medidas ante la viruela del mono

12.1 Prevenir y controlar la transmisión comunitaria por viruela del mono ante el incremento de casos.

12.1.1 Desarrollar contenidos de comunicación, diferenciando los públicos objetivos a fin de promover el autocuidado, la prevención y control de viruela del mono.

a) Actividad 1: Elaboración de mensajes preventivos dirigidos a público objetivo, con enfoque por:

- Etapa de vida (niños, adultos mayores, gestantes, etc.).

- Riesgo diferenciado (personal de salud en IPRESS, centros laborales, etc.)

b) Actividad 2: Diseño de contenidos comunicacionales sobre lavado de manos, uso adecuado de mascarilla, desinfección de objetos personales, distanciamiento social, así como otras priorizadas para población general.

c) Actividad 3: Elaboración mensajes educativos, sobre higiene de manos, bioseguridad, manejo de residuos sólidos, uso correcto de EPP, según escenario epidemiológico para el personal de salud y administrativo de las IPRESS.

d) Actividad 4: Elaboración de material audiovisual relacionado a la prevención de la viruela del mono, etc.

12.1.2 Difundir a través de las diversas plataformas virtuales y medios de comunicación masiva disponible, los mensajes desarrollados.

a) Actividad 1: Identificación de los medios de comunicación y Plataformas virtuales a utilizar de acuerdo con la realidad de cada Red (acceso a medios) y según público objetivo (redes sociales).

b) Actividad 2: Difusión y actualización de los mensajes por plataformas y medios de difusión seleccionados.

12.1.3 Búsqueda activa de casos e identificación de contactos para seguimiento.

a) Actividad 1: Fortalecer la inscripción de asegurados en plataformas de comunicación de ESSALUD para seguimiento preventivo y de control. Actualización de directorio de pacientes asegurados con riesgo (padrón nominal). Identificación de casos: Uso de plataformas institucionales y Línea EsSalud.

b) Actividad 2: Búsqueda activa de casos y contactos, a través del telemonitoreo y tele seguimiento según comportamiento de la enfermedad.

- Monitoreo de pacientes con sospecha o infección por viruela del mono: casos y contactos a través de las plataformas institucionales y Línea EsSalud.
- Seguimiento a través de:
 a) Oferta fija y Oferta flexible
 b) Plataformas web institucionales
 c) Tele consultas
 d) Aplicación pruebas diagnósticas
 e) Clasificación y derivación de pacientes

12.1.4 Seguimiento cercano de pacientes para tratamiento oportuno.

a) Actividad 1: Aplicar protocolos de atención, según gravedad de pacientes con viruela del mono, garantizando la continuidad de su atención.

b) Actividad 2: Realizar atenciones a través de TICs (telemedicina) a los casos y contactos de pacientes con infección por viruela del mono.

c) Actividad 3: Integrar las plataformas de registro e información al ESSI.

12.1.5 Reducción de transmisión intradomiciliaria por viruela del mono.

a) Actividad 1: Promover el aislamiento domiciliario y brindar recomendaciones para el cuidado de casos de viruela del mono en el hogar.

12.1.6 Reducción del riesgo de transmisión por viruela del mono en los asegurados que acuden a servicios ambulatorios.

a) Actividad 1: Implementar en las IPRESS los flujos para servicios de atención ambulatoria, aplicando protocolos de bioseguridad según jerarquía de controles.

12.1.7 Intervención en Empresas para prevención, búsqueda activa de casos e identificación de contactos.

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° E. NECIOSUP O. Jefe ESSALUD-GCPS

a) Actividad 1: Desarrollo de capacitaciones y asistencias técnicas para prevención de viruela del mono en las empresas afiliadas al SCTR de EsSalud, por parte de los CEPRIT.

12.2 Detectar oportunamente los casos de viruela del mono, intensificando la vigilancia e investigación epidemiológica.

12.2.1 Mantener operativo el sistema de vigilancia epidemiológica, según la normativa vigente en el Contexto de casos de viruela del mono.

a) Actividad 1: Reforzar la socialización de la Norma Técnica de Salud para la Prevención y Manejo de los pacientes afectados por viruela del mono (viruela Símica) - Monkeypox NTS N.° 187-MINSA/DGIESP - 2022.

b) Actividad 2: Realizar asistencias técnicas virtuales a la Red de Inteligencia Sanitaria Institucional, y si el caso lo requiera la asistencia técnica presencial.

c) Actividad 3: Realizar el monitoreo diario de la vigilancia epidemiológica de viruela del mono en las redes.

12.2.2 Socializar y usar adecuadamente la definición de caso, según las actualizaciones de las alertas epidemiológicas del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades para identificar casos de viruela del mono.

a) Actividad 1: Difundir las definiciones de caso (Sospechoso, Probable y Confirmado, contactos) en todas las IPRESS y canales de atención.

b) Actividad 2: Capacitar al personal para identificar los casos de viruela del mono (Sospechoso, Probable y Confirmado, contactos).

c) Actividad 3: Registrar casos de viruela del mono en la ficha de investigación clínico - epidemiológico de por viruela del mono.

d) Actividad 4: Notificar los casos: Sospechoso, Probable y Confirmado, contactos.

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° E. NECIOSUP O. Jefe ESSALUD-SCPS

12.2.3 Realizar la investigación de caso mediante la aplicación de pruebas diagnósticas de viruela del mono a través de la Red de Laboratorios de EsSalud.

a) Actividad 1: Investigar Casos de viruela del mono a través de la ficha clínica epidemiológica llenada por el personal de salud que realizó la atención del caso, según parámetros y plazos establecidos en la normatividad vigente.

b) Actividad 2: Estandarizar la aplicación de las pruebas de diagnóstico por viruela del mono, de acuerdo con recomendaciones actualizadas.

c) Actividad 3: Programar la adquisición de reactivos e insumos para el procesamiento de las pruebas de diagnóstico por viruela del mono en la Red de Laboratorios de EsSalud.

d) Actividad 4: Fortalecer las competencias del personal de laboratorio para la toma y procesamiento de las pruebas de diagnóstico por viruela del mono, según protocolo y aplicando medidas de bioseguridad.

12.2.4 Monitoreo del comportamiento por viruela del mono a nivel nacional e institucional.

a) Actividad 1: Monitorear la Notificación de las Redes Asistenciales y/o Prestacionales de del comportamiento de casos (sospechosos, probables, confirmados) Hospitalizados y Defunciones.

b) Actividad 2: Realizar el seguimiento diario de resultados de la aplicación de las pruebas de investigación de casos a Nivel Nacional.

c) Actividad 3: Realizar el seguimiento semanal de resultados de pruebas del personal de ESSALUD de las Redes de ESSALUD.

12.2.5 Elaboración y difusión de reportes epidemiológicos sobre el comportamiento de la viruela del mono.

a) Actividad 1: Consolidar semanalmente de la información de notificación de casos del Sistema NotiWeb.

b) Actividad 2: Validar de la base de datos de viruela del mono (consistencia de sexo, edad, diagnóstico y clasificación de casos).

c) Actividad 3: Actualizar semanalmente los indicadores epidemiológicos. (tasas de incidencia, letalidad, hospitalización y riesgo por etapa de vida).

d) Actividad 4: Elaborar curva epidemiológica según semanas: Nacional y Redes.

e) Actividad 5: Difundir reportes epidemiológicos semanal del comportamiento por viruela del mono a las Redes y Gerencia Central.

12.2.6 Fortalecimiento de laboratorios que realizan pruebas para el diagnóstico oportuno por viruela del mono.

a) Actividad 1: Gestión oportuna de recursos necesarios (insumos, material médico, personal de salud, etc.) para mantener la operatividad de los laboratorios que realizan pruebas en las Redes de EsSalud.

12.3 Fortalecer la capacidad de respuesta para la atención de pacientes en los servicios de salud.

12.3.1 Garantizar el acceso de los pacientes con sospecha o infección por viruela del mono a servicios de hospitalización, según grado de severidad desde la atención primaria.

a) Actividad 1: Expansión de la capacidad de atención, de acuerdo con escenarios epidemiológicos, así como los centros de aislamiento temporal en caso se requiera.

b) Actividad 2: Ampliación de la oferta hospitalaria para cuidados críticos y hospitalización general para casos según necesidad de ampliación de oferta y de acuerdo con el escenario epidemiológico.

c) Actividad 3: Fortalecer la oferta de atención especializada en redes priorizadas, mediante el uso de TICS.

d) Actividad 4: Garantizar la atención a pacientes de alto riesgo y/o inmunosupresión (VIH, Insuficiencia Renal, Cáncer, etc), priorizando su hospitalización en áreas de aislamiento, garantizando la continuidad de los tratamientos específicos y/o soporte como hemodiálisis, quimioterapia etc. (ejemplo equipamiento portátil con osmosis inversa y/o insumos según requerimiento clínico)

OFICINA DE INTELIGENCIA E INFORMACIÓN SANITARIA V°B° E. NECIOSUP O. Jefe ESSALUD-GCPS

12.3.2 Garantizar el acceso y la continuidad de servicios preventivos/recuperativos del primer nivel con atención remota / presencial y con cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad.

a) Actividad 1: Gestionar el adecuado funcionamiento de las IPRESS de primer nivel de atención, eliminación progresiva de flujos diferenciados (COVID y NO COVID), reducir aforos en ambientes de espera, así como dotar de insumos para el cumplimiento de medidas de bioseguridad (papel toalla, jabón líquido o en espuma, alcohol en gel) y EPP para la atención presencial.

b) Actividad 2: Optimizar la programación asistencial (priorizando la presencial y reduciendo la remota) y la conectividad al ESSI para garantizar la continuidad de la atención remota.

c) Actividad 3: Monitoreo y supervisión del acceso y la continuidad de servicios preventivos/recuperativos del primer nivel de atención.

12.3.3 Intervención focalizada en redes asistenciales/prestacionales, institutos y centros nacionales con escenario epidemiológico desfavorable para garantizar el acceso y oportunidad de la atención de pacientes con viruela del mono.

a) Actividad 1: Establecer plan de contingencia de extensión de oferta, en caso de sobredemanda.

b) Actividad 2: Implementar mecanismos para la provisión rápida de personal asistencial mediante el desplazamiento de recurso humano desde el nivel central (GOF).

c) Actividad 3: Desplazamiento de equipos biomédicos para la ampliación de oferta de atención de pacientes, desde el nivel central.

12.3.4 Fortalecer la cobertura de las intervenciones en domicilio en las redes asistenciales y prestacionales en el contexto de viruela del mono.

a) Actividad 1: Garantizar la continuidad de las atenciones domiciliarias de pacientes PADOMI para reducir la movilización de los asegurados.

12.4 Fortalecer el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas relacionadas a la salud ambiental en los establecimientos de salud del país y Prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.

12.4.1 Gestión de la identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de controles en las IPRESS de EsSalud:

a) Actividad 1: Aplicar Matriz IPERC en IPRESS, priorizando la evaluación de riesgo de transmisión de infecciones.

b) Actividad 2: Supervisar y monitorear el cumplimiento de la implementación de medidas de control de riesgos.

12.4.2 Fortalecer las acciones de salud ambiental, seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en la provisión de equipos de protección personal y ambientes de trabajo para el personal de salud, en el contexto de viruela del mono.

a) Actividad 1: Planificar y gestionar la provisión oportuna de Equipos de Protección Personal y protocolos de uso.

b) Actividad 2: Fortalecer las competencias en prevención de viruela del mono.

c) Actividad 3: Realizar exámenes médicos ocupacionales programados.

d) Actividad 4: Implementar medidas para la limpieza y desinfección de ambientes.

e) Actividad 5: Fortalecer la estrategia de lavado e higiene de manos.

f) Actividad 6: Promover la salud mental de los trabajadores.

g) Actividad 7: Monitorear y supervisar la implementación de los planes para la vigilancia prevención y control.

12.4.3 Monitoreo y cumplimiento de medidas de bioseguridad: limpieza y desinfección, higiene de manos, y manejo de los residuos sólidos en las IPRESS de EsSalud.

a) Actividad 1: Monitoreo para el cumplimiento de los aspectos normativos sobre bioseguridad, higiene de manos, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos (RR. SS).

12.4.4 Fortalecer la vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud priorizada en el contexto por viruela del mono e identificación de brotes hospitalarios.

a) Actividad 1: Capacitar e implementar a nivel de Red asistencial o prestacional u órgano prestador nacional la directiva de vigilancia epidemiológica de infecciones asociadas a la atención de salud y brotes hospitalarios.

b) Actividad 2: Realizar asistencias técnicas a las redes en la vigilancia epidemiológica de infecciones asociadas a la atención de salud.

c) Actividad 3: Identificación y control de brotes intrahospitalarios.

12.5 Fortalecer la disponibilidad de suministros estratégicos con soporte administrativo y logístico.

12.5.1 Fortalecer la disponibilidad de suministros estratégicos contando con adecuado soporte administrativo y logístico.

a) Actividad 1: Mantenimiento del equipamiento de los servicios de atención de pacientes.

b) Actividad 2: Monitoreo, supervisión y difusión de la disponibilidad de bienes esenciales para prevención, diagnóstico, tratamiento y manejo de pacientes por viruela del mono.

c) Actividad 3: Programación y adquisición oportuna de productos farmacéuticos para el manejo de pacientes de viruela del mono.

d) Actividad 4: Fortalecer el acceso y oportunidad a los productos farmacéuticos en el contexto de viruela del mono.

12.6 Fortalecer la disponibilidad y competencias del recurso humano en salud.

12.6.1 Dotación de personal y fortalecimiento de competencias de personal de salud en la atención de pacientes de acuerdo con el escenario epidemiológico.

a) Actividad 1: Evaluar la necesidad de recurso humano asistencial en modalidad presencial según escenario epidemiológico y oferta hospitalaria.

b) Actividad 2: Desplegar acciones de capacitación local y a través de la Escuela de Emergencia y CENATE para profesionales de salud, en la atención de pacientes en el contexto de viruela del mono.

12.6.2 Fortalecer competencias del personal asistencial para reforzar las medidas de prevención en salud ambiental frente a la viruela del mono.

a) Actividad 1: Realizar asistencias técnicas a las redes para la prevención y fortalecimiento de las capacidades en bioseguridad.

b) Actividad 2: Realizar asistencias técnicas a las redes para la prevención y fortalecimiento de las capacidades en higiene de manos.

c) Actividad 3: Realizar asistencias técnicas a las redes para la prevención y fortalecimiento de las capacidades en limpieza y desinfección.

d) Actividad 4: Realizar asistencias técnicas a las redes para la prevención y fortalecimiento de las capacidades en la gestión y manejo de los residuos sólidos.

12.6.3 Fortalecer los equipos de intervención integral (EII) en el primer nivel de atención e IPRESS con población adscrita.

a) Actividad 1: Activar equipos de intervención integral, de acuerdo con el escenario epidemiológico.

b) Actividad 2: Evaluar y gestionar necesidad de equipamiento, materiales, productos farmacéuticos, EPP, etc.

12.7 Fortalecer la reactivación de servicios en el marco del Plan de Recuperación.

12.7.1 Consulta Externa

a) Actividad 1: Programación asistencial de acuerdo con la Directiva vigente.

b) Actividad 2: Sinceramiento de los Recursos Humanos por IPRESS.

c) Actividad 3: Incorporación de personal autorizado para el pago de las horas no trabajadas.

d) Actividad 4: Utilización de la capacidad instalada en Consulta Externa.

e) Actividad 5: Fortalecimiento de la Telemedicina.

f) Actividad 6: Apoyo descentralizado de médicos a IPRESS de la Red.

g) Actividad 7: Incremento de la oferta propia de Consulta Externa.

h) Actividad 8: Disminución de la Deserción.

i) Actividad 9: Incrementar capacidad de oferta especializada en el 2do y 3er nivel de atención.

12.7.2 Atención Domiciliaria

a) Actividad 1: Fortalecimiento de la Atención Domiciliaria en Redes.

12.7.3 Hospitalización

a) Actividad 1: Disminución de la Estancia Hospitalaria.

12.7.4 Desembalse Quirúrgico

a) Actividad 1: Reactivación de Centro Quirúrgico.

b) Actividad 2: Operativos de Desembalse Quirúrgico.